



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18225-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S5M0223  
NO. INTERNO

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORTORIO) PARA EL EJERCICIO 2025**” (**PARTIDA 40**), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, **RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA, S.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSE DAVID LABRADA PACO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis, 84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del




**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003N18225-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**S5M0223**  
**NO. INTERNO**

Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas** designados como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requiriente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.6** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra, Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|---|

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-T-182-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 fracción III, 36, 39 Fricación I. 53, 54 fracción VII, 68 y 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP”, de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **14 de agosto del 2025**, el **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** emitió **Justificación de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.


Con fecha **17 de Septiembre del 2025**, el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** notifico al Representante de la Persona Moral Radiología Diagnostica S.C. la celebración del contrato del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000243690-2025**, con fecha de emisión del **04 de Agosto del 2025**, No. de Cuenta **51331003**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Fiananzas**.
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **No. 64,704, del 12 de noviembre de 2008**, otorgada ante la fe del **Lic. José Roman Leyva Mortera, Notario Público No. 05**, de la ciudad de **Tijuana, Baja California**, denominada **RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA S.C**, cuyo objeto social es **Servicio de diagnóstico e interpretación de imagen de radiología**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **5634581**, de fecha **10 de diciembre de 2008**.

El **C. José David Labrada Paco**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **Escritura Pública No. 64,704 del 12 de Noviembre 2008**, otorgada ante la fe del **Lic. José Roman Leyva Mortera**,

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|---|

**Notario Público No 05**, de la ciudad de **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RDD081119UW8**
- II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.5** Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Insurgentes, No. 18161, Col. Zona Rio, Tijuana, Baja California, C.P. 22320, Tel. 664-694-0587, Correo Electrónico: [REDACTED]**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **Prestación del “Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el ejercicio 2025” (Partida 40)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa Electrónica NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Justificación de Excepción a la Licitación Pública, Notificación al “EL PROVEEDOR”, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,480,000.00 [Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.] No Aplica** el I.V.A., y un monto máximo de **\$6,200,000.00 [Seis Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.] No Aplica** el I.V.A.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios       </p> | <p style="text-align: center;"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|---|--|---|

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del “Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para el ejercicio 2025” (Partida 40)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a “EL PROVEEDOR”

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.


De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/> Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/> de Servicios</p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|---|

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 18 de septiembre al 31 de diciembre del 2025**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

050GYR003N18225-001-00  
NO. CONTRATO

AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025  
ADJUDICACIÓN DIRECTA

S5M0223  
NO. INTERNO

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍAS.

##### A) GARANTIA DE ANTICIPO.


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

##### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|---|

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.


#### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>           Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>           Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>           de Servicios         </p> | <p align="center"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|--|---|--|

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios       </p> | <p align="center"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|--|---|--|

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios       </p> | <p align="center"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|--|---|--|

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “EL PROVEEDOR” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios       </p> | <p align="center"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|--|---|--|

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.


#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios</p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|---|


Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios       </p> | <p align="center"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|--|---|--|

contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p align="center"> <b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>         Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>         Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>         de Servicios       </p> | <p align="center"> <b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b> </p> |
|--|---|--|

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110**, **111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003N18225-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**S5M0223**  
**NO. INTERNO**

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **08 de Octubre del 2025**.

**POR:**  
**“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

| <b>NOMBRE</b>                               | <b>CARGO</b>  | <b>R.F.C.</b>        |
|---|---|----------------------|
| <b>DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE</b>       | <b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA</b> | R.F.C.<br>██████████ |
| <b>L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b> | <b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>                                    | R.F.C.<br>██████████ |
| <b>DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA</b>        | <b>DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.30</b>  | R.F.C.<br>██████████ |

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

| <b>NOMBRE</b>                              | <b>R.F.C.</b>       |
|--|---------------------|
| <b>RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA S.C.</b> | <b>RDD081119UW8</b> |

\*\*

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/10/2025 12:39

Firma:

ceqs / ATVDZ5Djh06 / egTm6IbShMMG / TmNgDIHaK1K1Js1zvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H / XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT / af8af / MbwxYmN6kAq6W2vqM96  
4z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tpsDW1JL4s7jn jys / HqpQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6 jwB8bP95MhTys1lGqGhjPgxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv / 91L07eqHNakMfodiTqtFaWoxNNOh  
27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2025 11:04

Firma:

cGjZUak3d3cMQMrJT720LyWLXisi0MrzFktw5r3WNprf14t3dPAg9uKLZby2oBkttSbqYdgoi / S6FzdCUj / xDfi f7+96UHj73IlgDofbuX49f3WD+yEsEU3vY91OpK8NaIiJgkMUK3iTDS7USc8gtx6 / ToQ4lGmp  
8mwcwf2JlWFMN4jsLhWICzs4T7rRbc9paSFb8JqQsac2y0disoudwh9VeeIWD / 6q5AC0uCqu8iw0DyjtG8AUEwH7vEk9gCOTKgk00ZLogtIIRxZ6zI / 9p1MnKWBXdu80y91zr01ho9Bw6yCTEX5hGiw9g jmr7Qa  
IeeMZt79bB+ye3BpZDy3yA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 14/10/2025 13:25

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ggN7Un76amJJe47T6uCm0eg5MHF9/c8hIhcbaj7vR/g5t79LJHXjLonMI2Ypiv1NftUz8hvA1l4FKz2Yynia/LDpgFFiydDoh+JsMUVSEMeldW7w7sMCH1wTjLI9cL1f7AOjyqkJGb4YmOAEsZUSsRRmAMMCqz  
1zQOfn2n4JH5AQnB4dvTAUztxaACEqjKxWgNcmVyU+yZMcbt9XsNCbZrfJYXUKZR2rVOHzEDdokaT646s2NofJoM2Sxud4wNdyirQ01AtYSEtFTa73okq7hQ5BUSUqoha9qBTp7sg/fJp/vEU86vHjhIFubJxnr  
e+sJz1kmunGdaFqo3a1fRQ==

Firmante: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC  
RFC: RDD081119UW8

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 14/10/2025 13:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

KpBbd1E/wkBa/rYJ5Gt0faUb74/lk77MXFWaaR/y/r7q6D7SuNmAKHNfURRx+ZcVDS81F4SesGDcafgCdiZS/hkmBqbo60MHKagoia38zWYnR0+nbStrJ4wsJEE77ZnGqt5T4XkxIUd+R7UHXjFJDWYcBG7hgspt  
46N5/GmCh5TKDLQpFct+1sPf66TszQgid9tyn1J4BXfvL5fS9cDmuJi8zu63mtMXzrbWIsvi6UjP19tUWhiyQRLDi1lWPOpT76S8gWW7bTRd9sv3LQJhH98+2BbiGicq+v81l1/c/QvmiiMXDx8hFKJbFwOB3u6  
85fMejZe4bu3iokjNvDbcg==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



## ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada del servicio:

Se requiere que la vigencia sea a partir DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICACION DEL ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025., para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, para las siguientes unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

| UNIDAD           | DIRECCION  |
|------------------|--|
| H.G.R. No. 1     | AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320 |
| H.G.R. No. 20    | BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.     |
| H.G.Z. No. 8     | AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.              |
| H.G.Z. No. 30    | LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.                                  |
| H.G.S.Z. No. 6   | CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.                          |
| H.G.S.Z. No 12   | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.         |
| HGP M.F. 31      | AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.                              |
| H.G.O.M.F. No. 7 | BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA, B.C., C.P. 22420           |

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025  
Cuenta Presupuestal: 51331003

“EL PROVEEDOR” debe contar con servicio de mensajería sin costo para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar los resultados por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería al servicio de la unidad médica requirente, el reporte debe de incluir los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

ATENCIÓN MEDICA AUDIOLOGÍA

| RENLÓN | SERVICIO                                       | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | PARTIDA 2 |
|--------|--|------------------------------------|-----------|
|        |  |                                    | HGZ 30    |
| 1      | TIMPANOMETRIA                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 10        |
| 2      | ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 5         |
| 3      | POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 28        |
| 4      | AUDIOMETRÍA                                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 100       |
| 5      | LOGOAUUDIOMETRÍA                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 10        |



## ANEXO TÉCNICO

### EMISIONES OTOACÚSTICAS

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | PARTIDA | PARTIDA   | PARTIDA | PARTIDA    |
|---------|---|------------------------------------|---------|-----------|---------|------------|
|         |   |                                    | 4       | 4         | 4       | 5          |
|         |   |                                    | HGO 7   | HGR NO. 1 | HGR 20  | HGR NO. 31 |
| 1       | REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (TAMIZ AUDITIVO NEONATAL) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 300     | 450       | 20      | 30         |

### ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA

| RENGLÓN | PROCEDIMIENTOS                        | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | PARTIDA         |
|---------|---------------------------------------|--|------------------------------------|-----------------|
|         |                                       |  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 13<br>HGZ NO. 8 |
| 1       | ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO         | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 8               |
| 2       | ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA             | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 10              |
| 3       | ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL | ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 3               |





### ANEXO TÉCNICO

|   |   |  |                             |   |
|---|---|--|-----------------------------|---|
|   |   | REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.  |                             |   |
| 4 | PRUEBA DE MESA INCLINADA                  | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR | 6 |
| 5 | MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR | 4 |
| 6 | HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS               | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR | 2 |





## ANEXO TÉCNICO

### LABORATORIO 2DO. NIVEL

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN                                 | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
| 1      | 17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 2      | 17-HIDROXICORTICOSTEROIDES                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 3      | 17-HIDROXIPROGESTERONA                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 4      | AC ANTI BORRELIA BURGENDORFERI IGG.IGM      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 5      | AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 6      | AC ANTI CORE HEPATITIS B                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 7      | AC. ANTI HEPATITIS A-IGG                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 8      | AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IGG            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 9      | AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IGM            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 10     | AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 11     | AC. GLIADINA (IGA-IGG)                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 12     | AC. JO-1                                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 13     | AC. R.N.A.                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 6 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 14     | AC. R.N.P.                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 15     | ACIDO FOLICO (FOLATO)                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 16     | ACIDO HIPURICO                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 17     | ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA | INSTALACIONES                      | 1 DÍA                       | 3          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                                     | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |   | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 18     | ACIDO PIRUVICO                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 19     | ACIDO VANILMANDELICO                            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 20     | ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 17 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 21     | ACS CANDIDA                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 22     | ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 23     | ADENO CORTICOTROFICA HOR                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 24     | ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 15 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 25     | AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 26     | AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 27     | AG.-HLA-B27                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 28     | ALDOLASA  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 29     | ALFA-1-ANTITRIPSINA                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 30     | AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 31     | AMONIO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 32     | ANTI DOPING                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 33     | ANTI TIROGLOBULINA                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 34     | ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*) | INSTALACIONES                      | 1 A 3 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |  |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |  | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 35     | ANTI-ASPERGILLUS   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 36     | ANTI-CARDIOLIPINA IGA                                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 37     | ANTI-CENTROMERO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 38     | ANTI-CISTICERCO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 39     | ANTI-COAGULANTE LUPICO                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 2          |
| 40     | ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES                                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 41     | ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 42     | ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS                                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 43     | ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 6 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 44     | ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 45     | ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 46     | ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 47     | ANTI-MEMBRANA BASAL  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 48     | ANTI-PLAQUETARIOS  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 6 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 49     | ANTI-SCL-70  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 50     | ANTITOXOCARA (REGLON 97A )                                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 51     | ANTITOXOPLASMA IGG   | INSTALACIONES                      | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |





### ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                       | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |                                   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |                                   | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 52     | ANTI-TREPONEMA (FTA)              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 53     | ANTI-TROMBINA                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 54     | ARSENICO (SUERO)                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 55     | BANDAS OLIGOCLONALES              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 56     | BENCE-JONES PROTEINAS             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 57     | BETA-2-MICROGLOBULINA             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 58     | B-GCH-M.TUM                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 59     | BIOTINIDASA                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 3 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 60     | C3 SUERO                          | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 61     | C4 SUERO                          | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 62     | CA 27-29 ANTIGENO                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 63     | CALCIO IONIZADO                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 64     | CALCITONINA                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 65     | CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 66     | CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 67     | CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 68     | CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)        | INSTALACIONES                      | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                    | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |                                |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |                                | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 69     | CARIOTIPO DE MEDULA OSEA       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 20 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 70     | CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 20 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 71     | CELULAS L.E.                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 72     | CH50 (VIA ALTERNA)             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 73     | CICLOSPORINA                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 74     | CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 75     | CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 76     | COBRE                          | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 13 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 77     | COPROPORFIRINAS EN ORINA       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 78     | CORTISOL EN ORINA              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 79     | CORTISOL SUERO                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 80     | COXAQUIE VIRUS                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 81     | CRIOGLOBULINAS                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 82     | CROMO EN SANGRE                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 83     | CURVA DE XILOSA                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 84     | DEHIDROEPIANDROSTERONA         | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 85     | DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO | INSTALACIONES                      | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                             | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |   | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 86     | DETERMINACION DE HOMOCISTEINA           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 87     | DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 88     | DIGOXINA                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 89     | DILANTIN                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 90     | DIMERO D                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 91     | ECHOVIRUS                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 92     | ELECTROLITOS EN SUDOR                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 93     | EPSTEIN-BARR IGG                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 94     | EPSTEIN-BARR IGM                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 3          |
| 95     | ESTROGENOS TOTALES                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 96     | FACTOR IX                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 97     | FACTOR V                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 98     | FACTOR VIII                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 99     | FACTOR XII                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 100    | FACTOR XIII                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 101    | FERRITINA                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 102    | FIBRINOGENO                             | INSTALACIONES                      | 1 DÍA                       | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                        | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |                                    |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |                                    | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 103    | FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 104    | GASOMETRIA                         | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 105    | GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 106    | GRASAS EN HECES                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 107    | HAM. INULINA SUCROSA               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 108    | HERPES II IGG                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 109    | HERPES II IGM                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 110    | HERPES SIMPLE IGG                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 111    | HERPES SIMPLE IGM                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 112    | HIDROXIPROLINA ORINA               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 113    | HIERRO CAPTACION                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 114    | HIERRO INDICE DE SATURACION        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 115    | HIERRO TOTAL                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 116    | INMUNOGLOBULINA A (IGA)            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 117    | INMUNOGLOBULINA D (IGD)            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 7 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 118    | INMUNOGLOBULINA E (IGE)            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 3          | 1          |
| 119    | INMUNOGLOBULINA G (IGG)            | INSTALACIONES                      | 1 DÍA                       | 1          | 2          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|---------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|         |  |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|         |  | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 120     | INMUNOGLOBULINA M (IGM)                            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 121     | INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 122     | INSULINA ACS                                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 123     | INSULINA SUERO                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 3 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 124     | LEVETIRACETAM                                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 125     | LISIS DE EUGLOBULINAS                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 126     | LITIO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 127     | LUTEINIZANTE HOR.                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 128     | MERCURIO   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 129     | METABOLICO BASICO EVALUACION                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 130     | METANEFRIAS /NORMETANEFRIAS                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 131     | MIELINA BASICA PROTEINA                            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 132     | MONONUCLEOSIS INFECCIOSA                           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 133     | MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 14 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 134     | MYCOPLASMA NEUMONIE                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 135     | NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 136     | NIVEL DE FACTOR VII                                | INSTALACIONES                      | 1 A 6 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|---------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|         |  |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|         |  | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 137     | NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 138     | NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 16 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 139     | OXALATO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 140     | PANEL DE DROGAS EN SUERO                           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 141     | PAPILOMA VIRUS BIOPSIA                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 142     | PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 143     | PCR CUANTITATIVO DE CMV                            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 17 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 144     | PCR PARA HERPES VIRUS                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 14 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 145     | PCR PARA JAK2 V617F                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 146     | PEPTIDO C  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 147     | PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 148     | PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 149     | PLOMO EN SANGRE                                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 6 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 150     | PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 151     | PROTEINA "C" ACTIVIDAD                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 152     | PROTEINA "S" ACTIVIDAD                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 153     | PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS              | INSTALACIONES                      | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                                      | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |  |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |  | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 154    | PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 3 DÍAS                  | 2          | 1          |
| 155    | PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 15 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 156    | PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 20 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 157    | PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. DONADOR  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 20 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 158    | QUANTIFERON TB                                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 2          |
| 159    | RICKETSIA PCR                                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 160    | ROTAVIRUS  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 161    | SACAROSA   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 162    | SATURACION DE TRANSFERRINA %                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 163    | SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 164    | SEROAMEBA  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 165    | SIROLIMUS (RAPAMYCIN)                            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 166    | SOMATOMEDINA C (IGF-1)                           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 167    | TAMIZ METABOLICO AMPLIADO                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 168    | TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 169    | TESTOSTERONA TOTAL                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENGLÓN | DESCRIPCIÓN   | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|---------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|         |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
| 170     | TIEMPO DE TROMBINA  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 171     | TIROGLOBULINA   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 172     | TOLERANCIA A LA D-XILOSA  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 173     | TOPIRAMATO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 174     | TROPONINA   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 DÍA                       | 1          | 1          |
| 175     | UROPORFIRINAS   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 176     | ZINC SERICO   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 177     | PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 1          |
| 178     | ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL PARA LEUCEMIAS POR PCR                                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 179     | ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IGA   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 12 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 180     | PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 16 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 181     | IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 15 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 182     | IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 16 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 183     | GALACTOMANANO   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 184     | NT-PROBNP (PROHORMONA N- TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 185     | ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 186     | PROCALCITONINA  | INSTALACIONES                      | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |





ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                                 | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |   | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 187    | VITAMINA D                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 188    | LIPASA                                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 189    | ACIDO FÓLICO                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 190    | VITAMINA B 12                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 191    | PCR GENE XPRT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 192    | 2 MERCAPTOETANOL (2ME)                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 193    | AC. ANTI TREPONEMA IGG                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 194    | AC. ANTI TREPONEMA IGM                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 195    | AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 196    | AC. ANTI-SMITH                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 197    | AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 198    | AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 2          |
| 199    | AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 200    | AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 5          |
| 201    | AC. ANTI-CARDIOLIPINA IGM                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 202    | AC. ANTI-CARDIOLIPINA IGG                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 203    | AC. ANTI-SSA (RO)                           | INSTALACIONES                      | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                                 | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |   | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 204    | AC. ANTI-SSB (LA)                           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 205    | WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 206    | CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 14 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 207    | INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 208    | AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IGM                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 209    | AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IGG                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 210    | AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 211    | ELECTROFORESIS DE PROTEINAS                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 212    | PARATHORMONA (PTH-INTACTA)                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 213    | AC. ANTI MUSCULO LISO                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 214    | AC. ANTI MITOCONDRIA                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 215    | ANDROSTENEDIONA                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 216    | CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B         | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 217    | AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IGM                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 218    | AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IGG-IGM            | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 219    | LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 220    | TRANSFERRINA                                | INSTALACIONES                      | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                                  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |  |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |  | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 221    | ALDOSTERONA                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 222    | RENINA                                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 9 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 223    | AC. ANTI-HEPATITIS A IGM                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 5 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 224    | RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA         | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 225    | CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 226    | CATECOLAMINAS (PLASMA)                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 10 DÍAS                 | 1          | 1          |
| 227    | TACROLIMUS                                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 228    | ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL                   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 229    | ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 230    | ALFAFETOPROTEINA                             | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 231    | NIVELES SERICOS DE METOTREXATE               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 4 HORAS                     | 0          | 0          |
| 232    | INDICE DE DNA                                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 233    | DETECCION CROMOSOMA FILADELFIA POR PCR       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 234    | PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(1:19)  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 235    | PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(12:21) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 236    | PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(15:17) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 237    | PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(8:21)  | INSTALACIONES                      | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|--|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |  |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
|        |  | DEL PROVEEDOR                      |                             |            |            |
| 238    | PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(4:11)                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 239    | PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 240    | PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL                                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 241    | GENE XPERT PARA MYCOBACTERIUM                                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 242    | PANEL DE ORIENTACION PARA DIAGNOSTICO DE LEUCEMIAS AGUDAS          | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 243    | INMUNOFENOTIPOS PARA LEUCEMIA LINFOBLASTICA DE TIPO B              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 244    | INMUNOFENOTIPOS PARA LEUCEMIA LINFOBLASTICA DE TIPO T              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 245    | INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIAS MIELOIDES Y SINDROME MIELODISPLASICO | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 246    | INMUNOFENOTIPO PARA LINFOMAS                                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 247    | PCR PARA SARS COV  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 2 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 248    | ACIDO MICOFENOLICO   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 249    | ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IGM                                    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 250    | ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM                                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 251    | ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGG                                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 252    | ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IGM                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 253    | ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IGG                               | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN                                   | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO | HGSZ 12    | HGSZ 6     |
|--------|---|------------------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|        |   |                                    |                             | PARTIDA 24 | PARTIDA 25 |
| 254    | VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO.                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 1          | 1          |
| 255    | COFACTOR DE RISTOCETINA                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 256    | CLORUROS EN SUDOR, POR TECNICA DE PILOCARPINA | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 15 DÍAS                 | 0          | 0          |
| 257    | GLUCOGENO                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 15 DÍAS                 | 0          | 0          |
| 258    | GLUCAGON                                      | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 20 DÍAS                 | 0          | 0          |
| 259    | FISH 7Q11                                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 8 DÍAS                  | 0          | 0          |
| 260    | CUANTIFICACIÓN DE CROMOSOMA FILADELFIA        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 20 DÍAS                 | 0          | 0          |
| 261    | DIHIDRORODAMINA 1 2 3                         | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1 A 4 DÍAS                  | 0          | 0          |

### MEDICINA NUCLEAR

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN   | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | HGZ 30     | HGP 31     | HGZ 8      |
|--------|---|------------------------------------|------------|------------|------------|
|        |   |                                    | PARTIDA 30 | PARTIDA 30 | PARTIDA 31 |
| 1      | GAMAGRAMA TIROIDEO  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 2          | 1          | 1          |
| 2      | GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131                | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1          | 1          | 1          |
| 3      | GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 3          | 1          | 1          |
| 4      | GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP                          | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 1          |
| 5      | GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 75         | 0          | 5          |
| 6      | GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO                                 | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 1          |





## ANEXO TÉCNICO

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | HGZ 30     | HGP 31     | HGZ 8      |
|--------|--|------------------------------------|------------|------------|------------|
|        |  |                                    | PARTIDA 30 | PARTIDA 30 | PARTIDA 31 |
| 7      | GAMAGRAMA VIAS BILIARES  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 1          |
| 8      | GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 1          |
| 9      | GAMAGRAMA OSEO   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 156        | 20         | 9          |
| 10     | GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 12         | 1          | 4          |
| 11     | GAMAGRAMA RENAL  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 4          | 5          | 2          |
| 12     | CISTERNOGAMAGRAFIA   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 1          |
| 13     | GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)                              | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 1          |
| 14     | GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 1          |
| 15     | PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 1          |
| 16     | DOSIS TERAPEUTICA  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 1          |
| 17     | DOSIS I-131 (5 A 10 M CI)  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 1          |
| 18     | DOSIS I-131 (15 A 25 M CI)   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 17         | 1          | 3          |
| 19     | DOSIS I-131 (100 M CI - UNA SOLA DOSIS)  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 14         | 1          | 2          |
| 20     | GAMAGRAMA PARATIROIDEO   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1          | 1          | 1          |
| 21     | GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 0          |





## ANEXO TÉCNICO

| RENLÓN | DESCRIPCIÓN                                     | LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO | HGZ 30     | HGP 31     | HGZ 8      |
|--------|---|------------------------------------|------------|------------|------------|
|        |   |                                    | PARTIDA 30 | PARTIDA 30 | PARTIDA 31 |
| 22     | GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR         | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 0          |
| 23     | RASTREO CORPORAL MIBG (METAYODOBENCILGUANIDINA) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 0          |
| 24     | GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 1          | 0          |
| 25     | MICROASPIRACION PULMONAR                        | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 0          | 0          | 0          |
| 26     | GAMMAGRAMA GASTRICO EN BUSQUEDA DE ASPIRACION   | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR        | 1          | 0          | 1          |

### HEMODINAMIA

| RENLÓN | PROCEDIMIENTOS  | LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | DESCRIPCIÓN   | HGZ 30     |
|--------|---|---------------------------------|---|------------|
|        |   |                                 |   | PARTIDA 40 |
| 1      | PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | 84         |
| 2      | PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.           | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.  | 10         |
| 3      | PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO) | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.  | 73         |



## ANEXO TÉCNICO

| REGLÓN | PROCEDIMIENTOS   | LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | DESCRIPCIÓN  | HGZ 30     |
|--------|--|---------------------------------|--|------------|
|        |  |                                 |  | PARTIDA 40 |
| 4      | STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO). | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.  | 33         |
| 5      | PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | 6          |

### RADIOLOGÍA INVASIVA

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                     | LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO | HGZ. 8     |
|--------|--|---------------------------------|------------|
|        |  |                                 | PARTIDA 48 |
| 1      | BIOPSIA GUIADA POR TAC                       | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | 3          |
| 2      | DRENAJE DE PSEUDOQUISTES                     | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | 1          |
| 3      | MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | 6          |
| 4      | NEFROSTOMIA                                  | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | 2          |
| 5      | BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO    | INSTALACIONES DEL PROVEEDOR     | 4          |

“EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.





## ANEXO TÉCNICO

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "EL PROVEEDOR" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

### Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

- a) "EL PROVEEDOR" antes de iniciar debe identificar al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento [tarjeta de citas con fotografía, credencial de elector vigente].
  - b) "EL PROVEEDOR" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
  - c) "EL PROVEEDOR" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
  - d) "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.
  - e) Orientación y/o capacitación de todo el personal en lo referente a procesos y prácticas de seguridad.
- 1) En solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.
  - 2) Los resultados de cada servicio deberán enviarse por el subrogatorio a la subdirección de cada unidad hospitalaria y por ningún motivo deberá entregarse al paciente o familiares.
  - 3) El responsable de realizar los estudios cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
  - 4) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.





## ANEXO TÉCNICO

- 5) El personal que realiza los estudios cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.
- 6) “EL PROVEEDOR” no reutiliza material desechable.
- 7) “EL PROVEEDOR” cuenta con programas de control de calidad externo
- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.  
N/A
- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.  
N/A
- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.  
N/A
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.  
Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
  - NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A



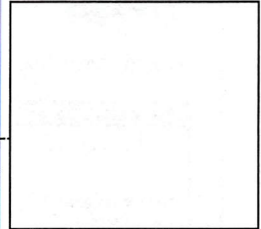


### ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

#### REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR \_\_\_\_\_  
NUMERO DE CONTRATO \_\_\_\_\_  
PERIODO REPORTADO \_\_\_\_\_  
FECHA DE REPORTE \_\_\_\_\_



SELLO DE LA  
UNIDAD

| No. | NOMBRE DEL PACIENTE | NUMERO AFILIACIÓN | DIAGNOSTICO | MEDICO SOLICITANTE | FECHA DE SOLICITUD | FECHA DE REALIZACIÓN | PROCEDIMIENTO O ESTUDIO | COSTO |
|-----|---------------------|-------------------|-------------|--------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|-------|
| 1   |                     |                   |             |                    |                    |                      |                         |       |
| 2   |                     |                   |             |                    |                    |                      |                         |       |
| 3   |                     |                   |             |                    |                    |                      |                         |       |
| 4   |                     |                   |             |                    |                    |                      |                         |       |
| 5   |                     |                   |             |                    |                    |                      |                         |       |

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA UNIDAD  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
JEFE DE SERVICIO  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
PROVEEDOR  
NOMBRE Y FIRMA







## ANEXO TÉCNICO

### Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas” OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

| Identificación de la Unidad  |                        |          |                  |
|--|------------------------|----------|------------------|
| Nombre de la Unidad Subrogada  |                        |          |                  |
| Establecimiento:   |                        |          |                  |
| Grupo subrogado:   |                        |          |                  |
| Procedimiento (s) Subrogado (s) :  |                        |          |                  |
| Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)  |                        |          |                  |
| Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)  |                        |          |                  |
| Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)  |                        |          |                  |
| Inicio:  |                        | Termino: |                  |
| Domicilio de la Unidad Subrogada   |                        |          |                  |
| Calle:   | Número                 | C.P.     |                  |
| Colonia:   | No. Telefónico         |          |                  |
| Estado   | Delegación o Municipio |          |                  |
| 1. Sistema de alarma. *  |                        | Valor    | Puntaje Obtenido |
| Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia   |                        | 5        |                  |
| Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia   |                        | 3        |                  |
| No cuenta con sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados  |                        | 0        |                  |
| Fecha  | Observaciones          |          |                  |
|  |                        |          |                  |
| 2. Detectores de humo. *   |                        | Valor    | Puntaje Obtenido |
| Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.   |                        | 5        |                  |
| Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal  |                        | 3        |                  |
| No hay detectores de humo en el número requerido.  |                        | 0        |                  |
| Fecha  | Observaciones          |          |                  |
|  |                        |          |                  |
| 3. Extintores. *   |                        | Valor    | Puntaje Obtenido |
| Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos. |                        | 5        |                  |
| No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.  |                        | 0        |                  |
| Fecha  | Observaciones          |          |                  |
|  |                        |          |                  |

| 4. Iluminación de Emergencia.   | Valor | Puntaje Obtenido |
|---|-------|------------------|
| Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe. | 3     |                  |





## ANEXO TÉCNICO

|  |               |       |                  |
|--|---------------|-------|------------------|
| Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.  |               | 1     |                  |
| No cuenta con iluminación de emergencia.   |               | 0     |                  |
| Fecha  | Observaciones |       |                  |
| 5. Película de protección de cristales.  |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.  |               | 5     |                  |
| El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.   |               | 0     |                  |
| Fecha  | Observaciones |       |                  |
| 6. Capacitación.   |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.  |               | 5     |                  |
| Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.  |               | 3     |                  |
| No se tiene constancia de la capacitación.   |               | 0     |                  |
| Fecha  | Observaciones |       |                  |
| 7. Salida de emergencia. *   |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada. |               | 5     |                  |
| No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.  |               | 0     |                  |
| Fecha  | Observaciones |       |                  |
| 8. Programa interno de Protección civil. *   |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.   |               | 5     |                  |
| Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.  |               | 3     |                  |
| No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.  |               | 0     |                  |
| Fecha  | Observaciones |       |                  |

|                               |       |                  |
|-------------------------------|-------|------------------|
| 9. Simulacro de evacuación. * | Valor | Puntaje Obtenido |
|-------------------------------|-------|------------------|





## ANEXO TÉCNICO

|   |               |       |                  |
|---|---------------|-------|------------------|
| Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.   |               | 5     |                  |
| Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.   |               | 3     |                  |
| El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.   |               | 0     |                  |
| Fecha   | Observaciones |       |                  |
| 10. Licencias y Dictámenes. *   |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.   |               | 5     |                  |
| Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.  |               | 3     |                  |
| Faltan los documentos señalados.  |               | 0     |                  |
| Fecha   | Observaciones |       |                  |
| 11. Señalización.   |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.  |               | 3     |                  |
| No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión  |               | 0     |                  |
| Fecha   | Observaciones |       |                  |
| 12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.  |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.  |               | 3     |                  |
| La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.   |               | 0     |                  |
| Fecha   | Observaciones |       |                  |
| 13. Escaleras.  |               | Valor | Puntaje Obtenido |
| El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.. |               | 3     |                  |
| No cumple con alguno de los requerimientos anteriores   |               | 0     |                  |
| Fecha   | Observaciones |       |                  |





### ANEXO TÉCNICO

Delegación:

| 14. Puertas internas.  |               | Valor | Puntaje Obtenido |
|--|---------------|-------|------------------|
| Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación. |               | 3     |                  |
| Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.  |               | 1     |                  |
| Las puertas no tienen la medida señalada.  |               | 0     |                  |
| Fecha  | Observaciones |       |                  |
|  |               |       |                  |

#### REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco [\*] que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

- Sistema de Alarma
- Detectores de Humo
- Extintores
- Salida de Emergencia
- Programa de Protección civil
- Simulacros de Evacuación
- Licencias y Dictámenes

| Puntaje Obtenido | Referencia para contratación      |                                   |                                 |
|------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
|                  | No Procede la Contratación 0 a 24 | Contratación Condicionada 25 a 44 | Procede la Contratación 45 a 60 |
|                  |                                   |                                   |                                 |





## ANEXO TÉCNICO

### FORMATO DEL INFORME

#### Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados) Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

| UNIDAD | CONTRATO | INICIO VIGENCIA | FIN VIGENCIA | ASIGNACION | SERVICIO | IMPORTE MES | PACIENTES ATENDIDOS MES | PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES | TOTAL |
|--------|----------|-----------------|--------------|------------|----------|-------------|-------------------------|-------------------------------|-------|
|        |          |                 |              |            |          |             |                         |                               |       |

#### Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

| No. | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (s) | NUMERO AFILIACIÓN | DESCRIPCION PRUEBA | UNIDAD MEDICA | MEDICO SOLICITANTE | FECHA DE SOLICITUD | FECHA DE REALIZACIÓN | PARTIDA | PROC. ESTUDIO | COSTO |
|-----|------------------|------------------|------------|-------------------|--------------------|---------------|--------------------|--------------------|----------------------|---------|---------------|-------|
| 1   |                  |                  |            |                   |                    |               |                    |                    |                      |         |               |       |
| 2   |                  |                  |            |                   |                    |               |                    |                    |                      |         |               |       |
| 3   |                  |                  |            |                   |                    |               |                    |                    |                      |         |               |       |
| 4   |                  |                  |            |                   |                    |               |                    |                    |                      |         |               |       |
| 5   |                  |                  |            |                   |                    |               |                    |                    |                      |         |               |       |

#### Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

| No | No. Contrato | Descripción de servicio o procedimiento | Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana | Precio Unitario | Sub total sin incluir I.V.A. | Total con I.V.A. | Acumulado Semana 1 | Acumulado Semanas 1-2 | Acumulado Semanas 1-2-3 | Acumulado Semanas 1-2-3-4 | TOTAL del MES |
|----|--------------|---|--|-----------------|------------------------------|------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------------|---------------|
| 1  |              |   |  |                 |                              |                  |                    |                       |                         |                           |               |
| 2  |              |   |  |                 |                              |                  |                    |                       |                         |                           |               |
| 3  |              |   |  |                 |                              |                  |                    |                       |                         |                           |               |
| 4  |              |   |  |                 |                              |                  |                    |                       |                         |                           |               |
|    |              |   |  | SUMA            | \$ xxx.xx                    | \$ xxx.xx        |                    |                       |                         |                           |               |

Dr. Francisco Javier López Parra  
Coordinador Auxiliar  
de Atención Médica en Segundo Nivel



# TÉRMINOS Y CONDICIONES

## CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025

A. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

A DEL SIGUIENTE DÍA, SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

B. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

**Horario de servicio:**

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

“EL PROVEEDOR” debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

“EL PROVEEDOR” deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por “EL PROVEEDOR” con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

“EL PROVEEDOR” se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

### **Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:**

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el **"El Proveedor"** otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

### C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.
2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

### CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

### D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.
3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANÁLISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

1. Sistema de alarma\*.
2. Detectores de humo, \*
3. Extintores. \*
4. Iluminación de emergencia.

5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia\*.
8. Programa interno de protección civil. \*
9. Simulacro de evacuación\*.
10. licencias y dictámenes.
11. Señalización.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Escaleras.
14. Puertas internas

\* El incumplimiento de los puntos señalados con (\*) son causal de rescisión de contrato.

Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

**4. EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.
2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.
6. ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**
7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE ORGANISMO ACREDITADO CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.
8. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.

**E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO**), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.
- II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
  1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
  2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
  3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
  4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
  5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
  6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
  7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
  8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
  9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
  10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (**ESCRITO LIBRE**)).

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

**Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:**

| UNIDAD        | LUGAR DE ENTREGA   | DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | TELÉFONO   |
|---------------|--|--|--|
| H.G.R. No. 1  | AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320 | DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR              | (664) 660-9142<br>(664) 627-0972<br>(664) 627-0963 |
| H.G.R. No. 20 | BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.     | DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE                    | (664) 629-6363<br>(664) 629-6361                   |

|   |  |                                  |                |
|---|--|----------------------------------|----------------|
| HGOMF 7   | BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.                       | DR. ISSAC ESTRADA RUELAS         | (664) 972 9907 |
| H.G.Z. No. 8  | AV. REFORMA # 84<br>FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880,<br>ENSENADA B.C.      | DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ      | (646) 170-4507 |
| H.G.Z. No. 30   | LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100,<br>MEXICALI B.C.                             | DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA    | (686) 555-5174 |
| H.G.S.Z. No. 6  | CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO<br>HERRERA, TECATE B.C.                     | DR. ABRAHAM FERNANDEZ GAMEZ      | (665) 654-1043 |
| H.G.S.Z. No 12  | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL,<br>COL SONORA, SAN LUIS RÍO<br>COLORADO, SON. | DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS      | (653) 534-9977 |
| HGP M.F. 31   | AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA,<br>MEXICALI, B.C.                         | DR. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON | 686 200 4300   |
| LUGAR DE PAGO DE FACTURAS   |  |                                  | TELÉFONO       |
| DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES<br>CALZADA CUAUHEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230<br>MEXICALI, B. C. N. |  |                                  | (686) 564-7747 |

**G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

**LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR:** "El **Proveedor**" deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

- 1) Sistema de alarma\*.
- 2) Detectores de humo, \*
- 3) Extintores. \*
- 4) Iluminación de emergencia.
- 5) Película de protección de cristales.
- 6) Capacitación.
- 7) Salida de emergencia\*.
- 8) Programa interno de Protección Civil. \*
- 9) Simulacro de evacuación\*.
- 10) Licencias y dictámenes'.
- 11) Señalización.
- 12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- 13) Escaleras.
- 14) Puertas internas.

\* El incumplimiento de los puntos señalados con (\*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.

"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

#### **H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

#### **CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

#### **FÓRMULA:**

**PCA - %D X NDA X VSPA**

**DONDE:**

**PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE**

**%D** = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

**NDA** = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

**VSPA** = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

| CONCEPTO  | UNIDAD DE MEDIDA  | PENALIZACIÓN  | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                     | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES |
|---|---|---|---|---|
| Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones | Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días | 1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso | Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio | Administrador del contrato  |

#### DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

| CONCEPTO  | NIVELES DE SERVICIO  | UNIDAD DE MEDIDA  | DEDUCCIÓN   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO       | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                     | RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|--|---|---|---|---|---|
| por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales. | por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales | por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días. | 1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a            | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato | jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio | Administrador del contrato                              |
| por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad  | Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes                   | por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.    | 1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el i.v.a | El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato | jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio | Administrador del contrato                              |

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

- K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

**"El Proveedor"** cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

- L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

**"El Proveedor"** se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de

identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

**Reportes e Informes: "El Proveedor"** deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [lizeth.valdez@imss.gob.mx](mailto:lizeth.valdez@imss.gob.mx), [allan.hernandez@imss.gob.mx](mailto:allan.hernandez@imss.gob.mx), [abraham.fernandez@imss.gob.mx](mailto:abraham.fernandez@imss.gob.mx), [isaac.estradar@imss.gob.mx](mailto:isaac.estradar@imss.gob.mx), [gustavo.galiciar@imss.gob.mx](mailto:gustavo.galiciar@imss.gob.mx), [fernanda.castro@imss.gob.mx](mailto:fernanda.castro@imss.gob.mx), [luis.guirado@imss.gob.mx](mailto:luis.guirado@imss.gob.mx), [alejandro.vizcaino@imss.gob.mx](mailto:alejandro.vizcaino@imss.gob.mx), [maria.pachecol@imss.gob.mx](mailto:maria.pachecol@imss.gob.mx), [clemente.martinez@imss.gob.mx](mailto:clemente.martinez@imss.gob.mx), [manuel.mapula@imss.gob.mx](mailto:manuel.mapula@imss.gob.mx), [caoa.bc@imss.gob.mx](mailto:caoa.bc@imss.gob.mx), reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A


P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A



**Dr. Francisco Javier López Parra**

Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

|  |  |  |
|--|--|--|
| <br><b>IMSS</b> | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/><b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/><b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>de Servicios</p> | <p><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/><b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S5M0223</b><br/><b>NO. INTERNO</b></p> |
|--|--|--|

**ANEXO 1 (UNO)**

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR**  
**PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR**  
**MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Baja California Norte  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD  
 PRESUPUESTAL  
**PREVIO**  
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000243690-2025

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte  
029001 Oficina del OOAD BCN  
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL\_0101\_DICTAMEN\_2025\_CONTRA\_0000000\_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SMS TERCER RONDA LA-50-GYR003-N-31-2025\_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 04/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,000,000.00  
 Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 200223  
 COG 3390104

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): |     |     |     |     |     |     |     |         |         |     |     |  |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|-----|-----|--|
| ENE                                       | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP     | OCT     | NOV | DIC |  |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,802.0 | 4,198.0 | 0.0 | 0.0 |  |
| DISPONIBLE (en miles de pesos):           |     |     |     |     |     |     |     |         |         |     |     |  |
| 0.0                                       | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0     | 35.4    | 0.0 | 0.0 |  |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
|     |     |     |
| DIA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

\$ 6'200,000  
  
 22 SEPT 2025

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Baja California Norte  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-AUG-2025  
Hora: 04:19 PM  
ID Reporto: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000243690-2025

FECHA DICTAMEN: 04/08/2025

| Nro Linea      | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotacion | Unidad de Informacion | Proyecto | COG/CRI | Clasific. Tipo Gasto | Programa Presupuesto | Fecha de Presupuesto | Importe Original    | Importe Definitivo  |
|----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------|---------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| 1              | 51331003        | 200205          | 02                    | 020702                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 50,000.00           | 50,000.00           |
| 2              | 51331003        | 200205          | 02                    | 020701                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 70,000.00           | 70,000.00           |
| 3              | 51331003        | 200207          | 02                    | 020101                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 263,070.00          | 263,070.00          |
| 4              | 51331003        | 200207          | 02                    | 020201                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 50,000.00           | 50,000.00           |
| 5              | 51331003        | 200207          | 02                    | 021801                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 242,788.00          | 242,788.00          |
| 6              | 51331003        | 200223          | 02                    | 020101                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 2,357,886.00        | 2,357,886.00        |
| 7              | 51331003        | 200223          | 02                    | 020201                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 368,286.00          | 368,286.00          |
| 8              | 51331003        | 200223          | 02                    | 020501                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 100,000.00          | 100,000.00          |
| 9              | 51331003        | 200223          | 02                    | 020502                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 100,000.00          | 100,000.00          |
| 10             | 51331003        | 200223          | 02                    | 020702                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/09/2025           | 100,000.00          | 100,000.00          |
| 11             | 51331003        | 200223          | 02                    | 021301                | N/A      | 3390104 | 23204                | T002                 | 01/09/2025           | 100,000.00          | 100,000.00          |
| 12             | 51331003        | 200205          | 02                    | 020701                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 50,000.00           | 50,000.00           |
| 13             | 51331003        | 200205          | 02                    | 020702                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 30,000.00           | 30,000.00           |
| 14             | 51331003        | 200207          | 02                    | 020101                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 1,238,930.00        | 1,238,930.00        |
| 15             | 51331003        | 200207          | 02                    | 020201                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 300,000.00          | 300,000.00          |
| 16             | 51331003        | 200207          | 02                    | 021601                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 507,212.00          | 507,212.00          |
| 17             | 51331003        | 200223          | 02                    | 020101                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 1,742,114.00        | 1,742,114.00        |
| 18             | 51331003        | 200223          | 02                    | 020201                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 131,714.00          | 131,714.00          |
| 19             | 51331003        | 200223          | 02                    | 020702                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 100,000.00          | 100,000.00          |
| 20             | 51331003        | 200223          | 02                    | 021601                | N/A      | 3390104 | 23204                | E002                 | 01/10/2025           | 100,000.00          | 100,000.00          |
| <b>TOTALES</b> |                 |                 |                       |                       |          |         |                      |                      |                      | <b>8,000,000.00</b> | <b>8,000,000.00</b> |



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025**, que forma parte del Oficio No. 029001-200100/0420/2025.

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL procedimiento DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.**

**Descripción:**

Los Servicios Subrogados [SS] deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero, lo anterior en base el numeral 7.1.1 de la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico-médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: "5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros; existe la necesidad de contratar los Servicios de Atención Medica Audiología, Emisiones Otoacústicas, Estudios Auxiliares De Cardiología, Laboratorio 2do. Nivel , Medicina Nuclear , Hemodinamia, Radiología Invasiva.

**Clasificación de las partidas.**

| PARTIDAS | PROCEDIMIENTO                      |
|----------|------------------------------------|
| 2        | Atención medica audiológica        |
| 4, 5     | Emisiones otoacusticas             |
| 13       | Estudios auxiliares de cardiología |
| 24, 25   | Laboratorio 2do. Nivel             |
| 30, 31   | Medicina nuclear                   |
| 40       | Hemodinamia                        |
| 48       | Radiología invasiva                |

Las especificaciones técnicas, así como los requerimientos operativos, normativos y de calidad para cada servicio, se encuentran detalladamente descritos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que forman parte integral del presente procedimiento de contratación.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

## II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a **partir del día siguiente de notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.**

Los plazos y condiciones para la prestación de los servicios se indican en el Términos y Condiciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025.**

### Condiciones para la prestación del Servicio.

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

**Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:**

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el **"El Proveedor"** otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto,





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

- 14. "El Proveedor" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos "El Proveedor" debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

| UNIDAD           | DIRECCION  |
|------------------|--|
| H.G.R. No. 1     | AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320 |
| H.G.R. No. 20    | BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.     |
| H.G.Z. No. 8     | AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.              |
| H.G.Z. No. 30    | LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.                                  |
| H.G.S.Z. No. 6   | CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.                          |
| H.G.S.Z. No 12   | AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.         |
| HGP M.F. 31      | AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.                              |
| H.G.O.M.F. No. 7 | BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA, B.C., C.P. 22420           |

**III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El resultado de la Investigación de Mercado será la misma utilizada en el evento de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, en la cual se declararon desiertas diversas partidas, se solicita la contratación del **"Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio)"**, correspondiente a las partidas desiertas 2, 4, 5, 13, 14, 15, 17, 20, 24, 25, 30, 31, 40, 42 y 47 (Atención Médica Audiología, Emisiones Otoacústicas, Estudios Auxiliares De Cardiología, Imagen De Resonancia Magnética, Laboratorio 2do. Nivel, Medicina Nuclear, Hemodinamia, Radiodiagnóstico E Imagen, Radiología Invasiva.), considerando que forma parte de los Términos y Condiciones previamente investigados.

#### **IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:**

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la adjudicación directa con fundamento al Artículo 54 Fracción VII de la LAASSP.

La adjudicación directa se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **MOTIVACION:**

##### **Primero, fundamentación:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención subrogada por las unidades médicas para los derechohabientes.

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo:

**Artículo 1**, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**Artículo 2**, de la Ley del Seguro Social, que tiene por “finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”, siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

**Segundo, acreditación del fundamento legal propuesto. En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales,** al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad”.

**Artículo 72, fracción VI**, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

*El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;*





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Se propone contratar mediante adjudicación directa bajo el fundamento del Artículo 54 Fracción VII, derivado a que el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, resultaron desiertas las partidas, como a continuación se detalla:

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

|   |  |
|---|--|
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL.</b>   |  |
| <b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025</b>                                    |  |
| <b>"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"</b> |  |

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se declaran desiertas conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas

| Partida | Especialidad                |
|---------|-----------------------------|
| 2       | ATENCIÓN MÉDICA AUDIOLÓGICA |
| 4       | EMISIONES OTOACÚSTICAS      |
| 5       | EMISIONES OTOACÚSTICAS      |

| Partida | Especialidad                       |
|---------|------------------------------------|
| 13      | ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA |
| 14      | ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA |
| 15      | ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA |
| 17      | IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA     |
| 20      | IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA     |
| 24      | LABORATORIO 2DO. NIVEL             |
| 25      | LABORATORIO 2DO. NIVEL             |
| 30      | MEDICINA NUCLEAR                   |
| 31      | MEDICINA NUCLEAR                   |
| 40      | PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA      |
| 42      | RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN          |
| 47      | RADIOLOGÍA INVASIVA                |
| 48      | RADIOLOGÍA INVASIVA                |
| 49      | TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES) |
| 50      | TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES) |
| 51      | TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES) |

Se requiere la contratación de las partidas que resultaron desiertas del evento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción VI, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y deberá considerarse, los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025, así como las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

En el Anexo Técnico se establecen las partidas que se requieren mismas que resultaron desiertas del evento No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

| IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO |
|----------------|----------------|
| \$3,200,000.00 | \$8,000,000.00 |

| Atención Medica Audiológica       |            |                             |               |              | IMPORTE   |            |
|-----------------------------------|------------|-----------------------------|---------------|--------------|-----------|------------|
| PARTIDA Consecutiva               | PARTIDA IM | ESPECIALIDAD                | UNIDAD        | LOCALIDAD    | MINIMO    | MAXIMO     |
| 2                                 | 16         | Atención Medica Audiológica | H.G.Z. No. 30 | MEXICALI, BC | 40,000.00 | 100,000.00 |
| Total Atención Medica Audiológica |            |                             |               |              | 40,000.00 | 100,000.00 |

| Emisiones Otoacústicas       |            |                        |                  |              | IMPORTE    |            |
|------------------------------|------------|------------------------|------------------|--------------|------------|------------|
| PARTIDA Consecutiva          | PARTIDA IM | ESPECIALIDAD           | UNIDAD           | LOCALIDAD    | MINIMO     | MAXIMO     |
| 4                            | 18         | Emisiones Otoacústicas | H.G.O.M.F. No. 7 | TIJUANA, BC  | 40,000.00  | 100,000.00 |
| 4                            | 18         | Emisiones Otoacústicas | H.G.R. No. 1     | TIJUANA, BC  | 40,000.00  | 100,000.00 |
| 4                            | 18         | Emisiones Otoacústicas | H.G.R. 20        | TIJUANA, BC  | 40,000.00  | 100,000.00 |
| 5                            | 19         | Emisiones Otoacústicas | HGP M.F. 31      | MEXICALI, BC | 40,000.00  | 100,000.00 |
| Total Emisiones Otoacústicas |            |                        |                  |              | 160,000.00 | 400,000.00 |

| Estudios Auxiliares de Cardiología       |            |                                    |              |              | IMPORTE    |            |
|--|------------|------------------------------------|--------------|--------------|------------|------------|
| PARTIDA Consecutiva                      | PARTIDA IM | ESPECIALIDAD                       | UNIDAD       | LOCALIDAD    | MINIMO     | MAXIMO     |
| 13                                       | 27         | Estudios Auxiliares de Cardiología | H.G.Z. No. 8 | ENSENADA, BC | 200,000.00 | 500,000.00 |
| Total Estudios Auxiliares de Cardiología |            |                                    |              |              | 200,000.00 | 500,000.00 |

| Laboratorio 2DO. Nivel       |            |                        |                |                 | IMPORTE   |            |
|------------------------------|------------|------------------------|----------------|-----------------|-----------|------------|
| PARTIDA Consecutiva          | PARTIDA IM | ESPECIALIDAD           | UNIDAD         | LOCALIDAD       | MINIMO    | MAXIMO     |
| 24                           | 38         | LABORATORIO 2DO. NIVEL | H.G.S.Z. No 12 | S.L.R.C. SONORA | 40,000.00 | 100,000.00 |
| 25                           | 39         | LABORATORIO 2DO. NIVEL | H.G.S.Z. No. 6 | TECATE, B.C.    | 40,000.00 | 100,000.00 |
| Total LABORATORIO 2DO. NIVEL |            |                        |                |                 | 80,000.00 | 200,000.00 |





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

| Medicina Nuclear              |         |                  |              |              | IMPORTE           |                   |
|-------------------------------|---------|------------------|--------------|--------------|-------------------|-------------------|
| PARTIDA<br>Consecutiva        | PARTIDA | ESPECIALIDAD     | UNIDAD       | LOCALIDAD    | MINIMO            | MAXIMO            |
|                               | IM      |                  |              |              |                   |                   |
| 30                            | 44      | Medicina Nuclear | HGP M.F. 31  | MEXICALI, BC | 100,000.00        | 250,000.00        |
| 31                            | 45      | Medicina Nuclear | H.G.Z. No. 8 | ENSENADA, BC | 100,000.00        | 250,000.00        |
| <b>Total Medicina Nuclear</b> |         |                  |              |              | <b>200,000.00</b> | <b>500,000.00</b> |

| PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA              |         |                               |        |              | IMPORTE             |                     |
|--|---------|-------------------------------|--------|--------------|---------------------|---------------------|
| PARTIDA<br>Consecutiva                     | PARTIDA | ESPECIALIDAD                  | UNIDAD | LOCALIDAD    | MINIMO              | MAXIMO              |
|  | IM      |                               |        |              |                     |                     |
| 40   | 54      | PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA | HGZ 30 | MEXICALI, BC | 2,480,000.00        | 6,200,000.00        |
| <b>Total PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA</b> |         |                               |        |              | <b>2,480,000.00</b> | <b>6,200,000.00</b> |

| RADIOLOGIA INVASIVA              |         |                     |        |              | IMPORTE          |                   |
|----------------------------------|---------|---------------------|--------|--------------|------------------|-------------------|
| PARTIDA<br>Consecutiva           | PARTIDA | ESPECIALIDAD        | UNIDAD | LOCALIDAD    | MINIMO           | MAXIMO            |
|                                  | IM      |                     |        |              |                  |                   |
| 48                               | 62      | RADIOLOGIA INVASIVA | HGZ 8  | ENSENADA, BC | 40,000.00        | 100,000.00        |
| <b>Total RADIOLOGIA INVASIVA</b> |         |                     |        |              | <b>40,000.00</b> | <b>100,000.00</b> |

**Forma de pago:** El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

“EL PROVEEDOR” cuenta con 10 días hábiles al cierre de mes para entregar su factura en original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique número del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregada previa validación por área médica que solicita, con firma de autorización del director o subdirector médico de la unidad conforme a lo siguiente:

El área usuaria tendrá un período de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación, posteriormente la unidad médica entregará y enviará al “el proveedor” para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último enviará los documentos al departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc no. 300, colonia aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

**VI.- PROVEEDORES INVITADOS:**

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone invitar a participar a los proveedores que participaron en el evento de Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, sin embargo, el evento es público y puede participar cualquier licitante que desee y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos, lo anterior a través de del medio electrónico que establezca la contratante, de tal manera que no se limita la libre participación.

**VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:**

En apego al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

**Transparencia:** Derivado a que la Adjudicación directa se invitaran en igualdad de condiciones por correo electrónico a los licitantes que participaron a través de la plataforma de Compras Gubernamentales ComprasMX, así como a los posibles proveedores identificados en la Investigación de Mercado y es libre participación de toda la proveeduría que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos.

**Imparcialidad:** Derivado a que se someterá bajo las mismas condiciones de evaluación a todos los participantes que pudieran comprobar que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, de aquellos que participen en la adjudicación directa.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

**Mexicali, B.C. a 14 de agosto de 2025.**

Quien suscribe el documento, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 54 fracción VII de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

**Dr. Eusebio Rosales Partida**  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230  
Tel. Directo (686) 564-77-16, (686) 564-77-00, Ext. 31001 y 31002 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



COAD Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4067/2025

Mexicali, B.C. a 17 de Septiembre de 2025

JOSÉ DAVID LABRADA PACO
Representante Legal: RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.
Correo electrónico:
Av. Misión de Mulege No. 2971, Zona Urbana Rio,
Tijuana, B.C., C.P. 22010
Tel: 664-684-0587

Mediante Oficio No. 029001-200100/0450/2025, de fecha 04 de Septiembre de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción VII, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025".

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describe a continuación:

Table with 2 columns: IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO (\$2,480,000.00) and IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO (\$6,200,000.00)

Table with 3 columns: PARTIDA (40), DESCRIPCIÓN (PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA), IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA (\$6,991,000.00)

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Table with 6 columns: Numero de contrato, Objeto, Importe total no aplica IVA, Vigencia del contrato, Garantía de cumplimiento, Divisible o indivisible

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar 08 de Octubre de 2025, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

- 1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.



2025 Año de La Mujer Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4067/2025

Mexicali, B.C. a 17 de Septiembre de 2025

4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.
- II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>.
- III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx), lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

**Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.**

**Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.**

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el **monto máximo del contrato**.



2025  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Bvld. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4067/2025

Mexicali, B.C. a 17 de Septiembre de 2025

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficina de Contratos**, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>Fecha de firma del Contrato</b> |
| 08/10/2025                         |

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84 párrafo** cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Esta notificación es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Baja California  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio N° O.A./029001/150100/4067/2025

Mexicali, B.C. a 17 de Septiembre de 2025

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

"Seguridad y Solidaridad Social"

**Ing. Cristofer Félix López**  
Encargado del Departamento de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.

M/SC/EJM



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext. 109

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

|   |              |                                  |  |     |      |
|---|--------------|----------------------------------|--|-----|------|
|   |              |                                  | FECHA                                      |     |      |
|   |              |                                  | DÍA  | MES | AÑO  |
|   |              |                                  | 9  | SEP | 2025 |
| NOMBRE DEL LICITANTE: <u>RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.</u>                  |              |                                  |  |     |      |
| R.F.C. RDD081119UW8   |              |                                  |  |     |      |
| DOMICILIO: AV. MISIÓN DE MULEGE No. 2971, COL. ZONA RÍO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA |              |                                  |  |     |      |
| TELÉFONO<br>(664) 684-05-87   | FAX<br>----- | CORREO ELECTRÓNICO<br>[REDACTED] | NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS<br>0000150611 |     |      |

LOCALIDADES POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI Y TIJUANA

| NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA | PARTIDA PRESUPUESTAL | ESPECIALIDAD                  | TIPO DE SERVICIO                       | LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA |
|----------------------------------|----------------------|-------------------------------|--|--------------------------------|
| 40                               | 51331003             | PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA | SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO | MEXICALI, B.C.                 |

PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA

| PARTIDA                             | ESPECIALIDAD                  | UNIDAD | LOCALIDAD    | IMPORTE      |              |
|-------------------------------------|-------------------------------|--------|--------------|--------------|--------------|
|                                     |                               |        |              | MÍNIMO       | MÁXIMO       |
| 40                                  | PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA | HGZ 30 | MEXICALI, BC | 1,200,000.00 | 3,000,000.00 |
| TOTAL PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA |                               |        |              | 1,200,000.00 | 3,000,000.00 |

| REGLÓN | PROCEDIMIENTOS  | DESCRIPCIÓN   | HGZ 30     | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        |
|--------|---|---|------------|-----------------|----------------|
|        |   |   | PARTIDA 40 |                 |                |
| 1      | PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.        | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | 84         | \$12,000.00     | \$1,008,000.00 |
| 2      | PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT. | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO  | 10         | \$40,000.00     | \$400,000.00   |

| RENLÓN   | PROCEDIMIENTOS   | DESCRIPCIÓN  | HGZ 30     | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        |
|----------|--|--|------------|-----------------|----------------|
|          |  |  | PARTIDA 40 |                 |                |
|          |  | POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.  |            |                 |                |
| 3        | PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)  | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | 73         | \$63,000.00     | \$4,599,000.00 |
| 4        | STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO). | EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.  | 33         | \$24,000.00     | \$792,000.00   |
| 5        | PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.  | INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO. | 6          | \$32,000.00     | \$192,000.00   |
| SUBTOTAL |  |  |            |                 | \$6,991,000.00 |
| IVA      |  |  |            |                 | EXCENTO        |
| TOTAL    |  |  |            |                 | \$6,991,000.00 |

TOTAL PARTIDA 40: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ATENTAMENTE



RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA, S.C.



**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)  
FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O  
COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE  
DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO  
CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025**

**JOSÉ DAVID LABRADA PACO**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA S.C.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

| Nombre     | Carácter que ostenta<br>(Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración) |
|------------|--|
| [REDACTED] | [REDACTED]   |
| [REDACTED] | [REDACTED]   |


LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-157-2025.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ATENTAMENTE



REPRESENTANTE LEGAL DE  
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA, S.C.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/><b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/><b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>de Servicios</p> | <p><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/><b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S5M0223</b><br/><b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|--|

**ANEXO 2 (DOS)**

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE  
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

|  |                |
|--|----------------|
| <b>Nombre, denominación o razón social</b> | <b>Sentido</b> |
| RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC          | POSITIVO       |

|              |              |
|--------------|--------------|
| <b>RFC</b>   | <b>Folio</b> |
| RDD081119UW8 | [REDACTED]   |

|  |
|--|
| <b>Fecha y hora de emisión</b>             |
| 24 de septiembre de 2025 a las 14:34 horas |

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**

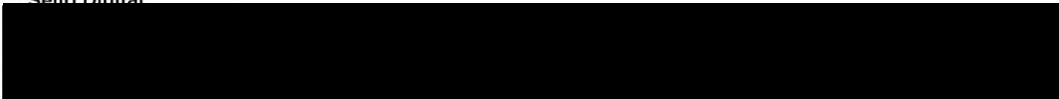
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

**Cadena Original**



**Sello Digital**



**Gobierno de México**

**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
**01 55 627 22 728**, desde Estados Unidos  
y Canadá **01 877 44 88 728**.



FECHA: 24 de septiembre de 2025

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]  
Clave de R.F.C.: RDD081119UW8  
Nombre, Denominación o Razón Social: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA

### Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de septiembre de 2025, a las 17:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2025**

**Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Folio:** [REDACTED]  
**RFC:** RDD081119UW8  
**Nombre o Razón Social:** RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Septiembre de 2025 y 14:23:33** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **7 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

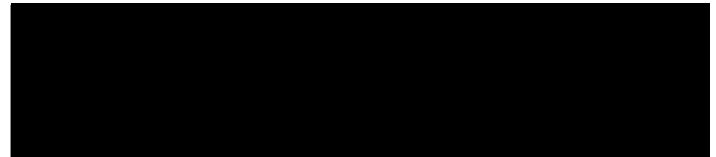
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.


La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

**Cadena Original:** [REDACTED]

Ciudad de México, a 24 de Septiembre de 2025 : 14:23:33

**Sello digital Infonavit:**



|  |  |  |
|--|--|--|
|  <p><b>IMSS</b></p> | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/><b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/><b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>de Servicios</p> | <p><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/><b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S5M0223</b><br/><b>NO. INTERNO</b></p> |
|--|--|--|

**ANEXO 3 (TRES)**

**OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA  
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/678/2025  
Mexicali, Baja California a 15 de julio de 2025

Dr. Alejandro Vizcaino García  
Director del Hospital General de Zona No. 30  
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Realizar el registro del avance físico y financiero en la BESA, en términos del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| Nombre completo               | Cargo  | Área de Adscripción  | Domicilio Institucional   | Registro Federal de Contribuyentes | Clave única de Registro de Población | Correo electrónico Institucional | Teléfono Institucional |
|-------------------------------|--|--|---|------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Dr. Alejandro Vizcaino García | Director del Hospital General de Zona No. 30 | Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California | Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100 | [REDACTED]                         | [REDACTED]                           | alejandro.vizcaino@imss.gob.mx   | 686 555 5170           |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas




Firma de Alejandro Vizcaino García  
Director -  
H.G.Z. II No. 30  
Matrícula: 98081804  
Dr. Alejandro Vizcaino García  
Céd. Prof. 6247498  
Director del Hospital General de Zona No. 30



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación, Mexicali, B.C. C.P. 21230 Tel. (656)5647700 www.imss.gob.mx

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <p><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/><b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/><b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/><b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br/>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación<br/>de Servicios</p> | <p><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/><b>NO. CONTRATO</b></p> <p><b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b></p> <p><b>S5M0223</b><br/><b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|--|--|

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa**  
**Desconcentrada Regional Baja California**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación  
de Servicios

**050GYR003N18225-001-00**  
**NO. CONTRATO**  
**AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**S5M0223**  
**NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.


Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**

**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b><br/> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|---|---|

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**


**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b><br/> <b>Órgano de Operación Administrativa</b><br/> <b>Desconcentrada Regional Baja California</b><br/> <b>Jefatura de Servicios Administrativos</b><br/> <b>Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</b><br/> <b>Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación</b><br/> <b>de Servicios</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR003N18225-001-00</b><br/> <b>NO. CONTRATO</b><br/> <b>AA-50-GYR-050GYR003-N-182-2025</b><br/> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b><br/> <br/> <b>S5M0223</b><br/> <b>NO. INTERNO</b></p> |
|---|---|---|

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

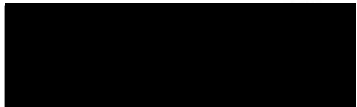
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RECIBIDO**  
 08 OCT 2025  
 OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel. 55 28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 8 DE OCTUBRE DE 2025

**Fianza No.** 2613103-0000

**Fiado:** RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 620,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 08 DE OCTUBRE DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: GERMAN GEDOVIOS NO. 7 COL. ZONA URBANA RÍO TIJUANA 22010 TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHEMOC NUMERO 300 , COLONIA AVIACION , C.P. 21230 , MEXICALI , BAJA CALIFORNIA.

ANTE; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Domicilio: CALZADA CUAUHEMOC NO. 300, COL AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, B.C.. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado;RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C. .

RFC:RDD081119UW8 .

Domicilio: GERMAN GEDOVIOS NO. 7 COL. ZONA URBANA RÍO TIJUANA 22010 TIJUANA BAJA CALIFORNIA .

Datos de la póliza:

Número: 2613103.

Monto Afianzado: \$620,000.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Moneda: PESOS.

Fecha de expedición: 08 DE OCTUBRE DEL 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: DIVISIBLE.

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 

|   |   |
|---|---|
|  |  |
|  |   |

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/5



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| <b>Lugar:</b> MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 8 DE OCTUBRE DE 2025 | <b>Fianza No.</b> 2613103-0000 |
| <b>Fiado:</b> RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.               |                                |
| <b>Ramo / Tipo:</b> ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO            | <b>Monto:</b> \$ 620,000.00    |

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.**

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": 050GYR003N18225-001-00.

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO (ATENCION MEDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDA 40).

Monto del Contrato: \$6,200,000.00 M.N. (SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Moneda: PESOS.

Fecha de suscripción: 08 DE OCTUBRE DEL 2025.

Fecha de Vigencia; 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Tipo: SERVICIOS.

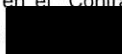
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

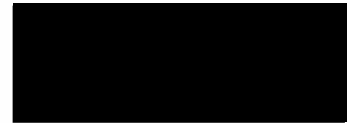
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARAGARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 8 DE OCTUBRE DE 2025

Fianza No.2613103-0000

Fiado: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 620,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.

modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LIBERTY FIANZAS , S.A. DE C.V., se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$620,000.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato". LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

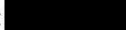
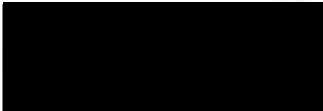


Table with redacted content



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**  
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
 Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 8 DE OCTUBRE DE 2025 **Fianza No.** 2613103-0000

**Fiado:** RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 620,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.**

correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

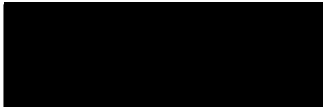
**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el

**LÍNEA DE VALIDACIÓN:**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, DOM, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR, CÓDIGO DE BARRAS Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**  
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1  
 Autorizado por la SHCP

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 8 DE OCTUBRE DE 2025 **Fianza No.** 2613103-0000

**Fiado:** RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 620,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.**

fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

**LÍNEA DE VALIDACIÓN:**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, DOM, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR, CÓDIGO DE BARRAS Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com). En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido. Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

**CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA**

A quien corresponda,

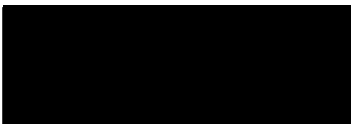
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

|                     |   |
|---------------------|---|
| Número de fianza    | ██████████  |
| Fecha de Fianza     | 08 de Octubre de 2025                                   |
| Fiado (Cliente)     | RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.                     |
| Monto Movimiento    | \$620,000.00 (Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) |
| Monto Afianzado     | \$620,000.00 (Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) |
| Beneficiario        | EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.                |
| Ramo/Tipo           | 3/39103   |
| Estatus             | VIGENTE   |
| Línea de Validación | ██████████  |
| Folio de Validación | ██████████  |

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

**Atentamente**



“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.